

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 22 de febrero del 2021. Armenia Q., mayo 26 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., mayo veintiséis del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud elevada por la señora **MIRYAM CAÑAS HERNANDEZ** dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL OCCIDENTE COLOMBIANO - COOPERADORES** en contra de las señoras **MIRYAM CAÑAS HERNANDEZ, LIGIA ESPERANZA DAVILA DIEZ, GLORIA INES SALCEDO LOPEZ Y RUTH FIGUEROA MONCALEANO**, se ordena expedir copia del auto por medio del cual se decretó la terminación del presente proceso; no es procedente el envío del oficio de desembargo en razón a que en el expediente no reposa orden de embargo sobre los bienes de la solicitante. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 27 de mayo de 2022. No. 093.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99a256ce31e41ea9860febad1459e4b7d3a2d35f554b67b06910304bf59cb42**

Documento generado en 25/05/2022 07:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>